



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N°073-2021-MPVH/CM

Vilcas Huamán, 06 de octubre de 2021,

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°019-2021/MPVH/CM de fecha 05 de octubre del 2021, Informe N°268 - 2021-MPVH/JDC-GM de fecha 05 de octubre de 2021, Informe N°271-2021/GAF de fecha 27 de septiembre de 2021, Informe Técnico Legal N°041-2020-MPVH/ALE-MPM de fecha 17 de noviembre de 2020, presentado por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, sobre la Formalización de Título de Propiedad de Terreno Donado por la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución lo establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme así lo consagra la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, a su turno el artículo 65° de la Ley N°27972 establece que: **"Las municipalidad están facultadas para ceder en uso o conocer en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicio de interés o necesidad social y fijado un plazo"** y en el artículo 66° refiere que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los tercios de número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, la transferencia de bienes municipales, son actos que realizan los gobiernos locales, respecto de su propiedad, se ejecutan conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades; y, supletoriamente de acuerdo a la Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales; la Ley Orgánica de Municipalidades dispone expresamente que los bienes municipales son transferidos por acuerdo del Concejo Municipal, como lo establece el artículo 59° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la solicitud con Exp. de Trámite N°3984, de fecha 22 de octubre del año 2019, el Arzobispado Metropolitana Ayacucho solicita la Formalización de Título de Propiedad de Terrenos Donados por la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán a favor del Arzobispado de Ayacucho, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria Multisectorial de

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho munivilcashuaman123@gmail.com
994 986 065 - 925 952 001
www.munivilcashuaman.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



fecha de la donación 25 de abril de 1995, Celebrada en la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán como consta en el Acta de referida Sesión, por Acuerdo Unánime de la comisión Multisectorial, el inmueble de 2,023 M2 de propiedad de la Municipalidad donde actualmente está construido y viene funcionando el "ALBERGUE DE NIÑOS HUÉRFANOS JUAN PABLO II - VILCAS HUAMÁN" fue donado a favor del Arzobispado de Ayacucho, para la construcción de un albergue de niños huérfanos de esta provincia de Vilcas Huamán motivo por el cual solicita el Arzobispado de Ayacucho la Formalización de Título de Propiedad de Terrenos Donados por la Municipalidad de la siguiente manera:

- ✓ Por el lado de Jr. Daniel Alcides Carrión 60.00 metros
- ✓ Por el lado de Jr. Tahuantinsuyo 48.00 metros
- ✓ Por el lado de Av. El Sol 63.80 metros 63.80 metros
- ✓ Y por el lado adyacente y/o lindero con el de IPSS 38:00 Metros
- ✓ Siendo el área total de 2,713.00 metros cuadrados de los cuales el área construida es de 670 metros cuadrados y el área libre y/o no construida es de 2,023 M2.

La donación del inmueble no fue realizada por Acuerdo de Concejo, tal como lo establecía la Ley N°23853- Ley Orgánica de Municipalidades de aquel entonces;

La municipalidad no tiene competencia para realizar la Formalización del Título de propiedad, por cuanto, la disposición de sus bienes lo realiza a través de las transferencias, mediante acuerdo y aprobación del Concejo Municipal, en su facultad y competencia de la municipalidad realizarlas a título gratuito, bajo las siguientes modalidades: Donación, Cesión o concesión;

La donación se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá en bien donado y su modalidad, asimismo establecer el plazo del motivo que se transfiere. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N°041-2020/MPVH/ALE-MPM, de fecha 13 de noviembre de 2021, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Vilcas Huamán, Abg. Magno Prado Molina, RECOMIENDA que en caso de validez y/o regularizar la acción de donación, debe ser acordada en Sesión del Concejo para luego con ese acuerdo realizar y formalizar la transferencia del inmueble ante las instancias pertinentes;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashauman123@gmail.com

☎ 994 986 065 - 925 952 001

🌐 www.munivilcashauman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, en calidad de donación a favor del Arzobispado de Ayacucho, el terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, ubicado en la Av. El Sol S/N barrio Huancapuquio del Distrito de Vilcas Huamán, Provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho; con un Área Total de 2,713.00 M2, para el funcionamiento del "Albergue de niños huérfanos Juan Pablo II - Vilcas Huamán", conforme a la Memoria Descriptiva y Plano de fecha 22 de octubre de 2019, presentado por el Arzobispado de Ayacucho y visado por el Ingeniero Civil Jorge B. Salazar Salcedo, que tiene sus linderos y medidas perimétricas de la siguiente manera:



- ✓ **POR EL NORTE:** Entrando a la mano izquierda, con el Jr. Tahuantinsuyo, en una longitud de 48.00 ml.
- ✓ **POR EL SUR:** Entrando a la mano derecha con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán y/o IPSS; en una longitud de 38.00 ml.
- ✓ **POR EL OESTE O FRENTE PRINCIPAL:** Con la Av. El sol, en una longitud de 63.80 ml.
- ✓ **POR EL OESTE O FONDO:** Con el Jr. Daniel Alcides Carrión, en un longitud de 63.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución en mérito a lo establecido en el artículo 200 de la Ley N 027444- ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias a los interesados para su conocimiento y fines que considere pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 994 986 065 - 925 952 001

🌐 www.munivilcashuaman.com

📘 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial